

## **El país de los toros, el flamenco y los piratas con peineta**

A ojos de nuestros amigos estadounidenses, España es un país mágico. Usted sale a la calle y lo más normal es que la portera de su finca lo reciba bailando flamenco. Y peligroso, porque en cualquier momento se verá obligado a sacar su estoque y darle matarile a uno de los numerosos toros que campan a sus anchas por nuestras tierras. Y desde hace unos años, también somos país de corsarios. O por lo menos ésta es la realidad española tal y como la pinta el Informe 301. Y eso qué es, se estará usted preguntando. El informe 301 (también conocido como Lista 301 o Special 301 en inglés) es un documento que cada año se publica en los Estados Unidos alertando a los países que tienen problemas con la piratería en Internet, enseñándoles en que fallan, animándoles a corregir la situación e incluso mostrándoles cariñosamente el camino a seguir. España, por si usted no lo sabía, o por si solamente lo sospechaba, tiene problemas con la piratería. No, no somos los peores, pero nos llega. Concretamente, la Lista 301 divide en varios niveles la gravedad de la situación, desde los países con la situación más crítica, reunidos en la priority watch list hasta el grupo de países en los que se encuentra España, junto a Italia, Vietnam, Ucrania... y así hasta 23 países más, reunidos bajo el calificativo de lower-level watch list. Es decir, listas de países de prioridad de vigilancia alta, y de prioridad de vigilancia menor. Denominaciones que recuerdan a épocas pasadas, a películas de espionaje o incluso a los términos acuñados por el Hermano Mayor de Orwell en 1984.

No es la primera vez que España entra en este informe. Concretamente, desde el 2003 el nombre de nuestro país está incluido en esta lista, que suele ver la luz entre los meses de febrero y mayo. Pero sí que este año es distinto, ya que el 2009 y lo que llevamos de 2010 han sido muy convulsos en materia de descargas ilegales, propiedad intelectual y derechos de autor. El informe 301 ha supuesto la guinda a un pastel que para muchos ya resultaba demasiado empalagoso debido a la Ley de Economía Sostenible, llamada popularmente y con un poco de mala baba Ley Sinde, en honor a la ministra que ha

abanderado este proceso. Son los mismos que defienden que esta lista es oportunista, parcial y que responde a intereses empresariales. Pero no se quedan ahí las críticas y sospechas, puesto que también se acusa a este informe de ser una medida de presión y de guardar relación directa con las medidas tomadas en España para regular las descargas en Internet.

### **El informe 301 en profundidad**

Es esencial conocer el Informe 301 en todas sus dimensiones para poder juzgar si las críticas que se vierten sobre él, y las consecuencias que se le achacan, son ciertas o no. Lo primero que es necesario aclarar es su procedencia.

¿De dónde viene este documento? Contrariamente a lo que puedan pensar muchos, el gobierno norteamericano no tiene presencia en la autoría. Tampoco podemos poner una cara en concreto al responsable del informe. La fuente original es la IIPA, siglas que en inglés responden a International Intellectual Property Alliance, es decir Alianza Internacional de la Propiedad Intelectual. La IIPA es una asociación de asociaciones, un grupo de presión privado y que representa a los productores estadounidenses de material audiovisual, literario, de software... es decir, todo aquello que se puede englobar bajo las denominaciones de propiedad intelectual, industria cultural etc. Pero pese a pertenecer al sector privado, la relación entre IIPA y el gobierno de los Estados Unidos es estrecha, y es que la primera ya actuó en el pasado como asesora del ejecutivo en materias referentes a la industria del entretenimiento. Enrique Dans, Profesor de Sistemas de Información en la IE Business School y experto en temas de Internet ha estudiado el tema de la Lista 301 de cerca. Para Dans, este informe no es más que la “carta a los Reyes Magos de las patronales de las industrias de la propiedad intelectual, redactada por uno de los lobbies más poderosos del mundo, capaz de cerrar páginas web más allá de sus fronteras mediante sus presiones”. Santiago M. Mola, de la comunidad hacktivistas, también recalca la gran influencia política y económica que tiene Estados Unidos sobre el resto de países.

El Special 301 comienza el informe con un resumen de la situación actual española. Por un lado se lamenta de la legislación actual, en la que se despenalizan las descargas ilegales, pero por otro celebra las últimas medidas tomadas como la Ley de Economía Sostenible. A continuación, establece una serie de recomendaciones a tomar por el ejecutivo español. Medidas como presionar a los proveedores de Internet a no proveer servicio a las personas acusadas de ofrecer contenido ilegal, derogar la circular 1/2006 que despenaliza las descargas ilegales cuando no existe ánimo de lucro o aumentar la dotación policial en lo referente a los delitos contra la propiedad intelectual en Internet. No terminan aquí, pues entre otras medidas, destaca la inclusión de una serie de aspectos que la IIPA considera que el ejecutivo español debe modificar en materia de legislación de la propiedad intelectual.

Además, este informe sorprende por la profundidad con la que trata el caso español. Tantos en los datos como la exactitud con la que refleja la realidad de nuestro país. ¿Cómo es esto posible? Enrique Dans lo tiene claro: El informe 301 está alimentado por los estudios realizados por las propias industrias discográficas locales las sociedades de gestión de derechos de autor. Con esto, pretenden promover una imagen falsa de España como medida de presión, para obtener ventajas como por ejemplo, la Ley de Economía Sostenible.

### **Luces y sombras de la Lista 301**

Una de las acciones más aplaudidas en el informe 301 es la Ley de Economía Sostenible. En España, la Ley de Propiedad Intelectual ya regulaba esta materia, así como la Circular 1/2006 de la Fiscalía General del Estado, sobre los delitos contra la propiedad intelectual e industrial, que establece que si no hay ánimo de lucro, no se puede considerar delito el hecho de realizar una descarga. Con la nueva reforma aparece la figura de una comisión, que estudiará si una página web está atentando contra la propiedad intelectual, aunque la decisión final estará siempre en manos de un juez. ¿Pero verdaderamente era necesaria esta medida? Javier de la Cueva es abogado especializado en Propiedad Intelectual y Nuevas Tecnologías, y es conocido en la red por lograr, junto a David Bravo, que la Audiencia de Madrid considerase que las webs de enlaces a

redes P2P no constituyen delito. Al hacerle esta pregunta, responde tajantemente. “Esta medida es una bofetada a la ciudadanía. La administración se pone al servicio de los intereses particulares. Conseguir esto es la labor de los lobbies”. Le planteamos la duda lógica. Si se reforma una ley, es porque la anterior se supone deficitaria. Algo falla. Pero el abogado no está de acuerdo. “Lo que es deficitario es el conocimiento de la normativa de la propiedad intelectual precisamente por los encargados de defender los intereses de la industria, que no han sabido encontrar la acción legal que tenían que interponer en el caso de enlaces y que se han sistemáticamente confundido al sostener que un enlace vulnera la propiedad intelectual. Si la industria hubiera elegido correctamente desde el principio la acción legal que tenía que interponer contra las webs de enlace, que no es una acción por infracción de la Ley de Propiedad Intelectual, hubiéramos tenido que recomendar a nuestros clientes que cerrasen la página”.

De la Cueva también se pronuncia sobre el horizonte legal. Y es de todo menos esperanzador. Compara la situación actual con los empresarios esclavistas. La industria –dice– cree que sus derechos de propiedad intelectual están por encima de los derechos humanos. Y también pone el acento sobre la presión de los lobbies: “cuando una ciudadanía incumple sistemáticamente una ley, lo que ha de plantearse es precisamente la adaptación de la ley a lo que hacen los ciudadanos.” y añade “el problema en este caso es que se hace mucho daño a la industria, que no a los autores”. Sobre el panorama legal, se muestra pesimista, ya que ante las sentencias que se han venido dando, que no daban la razón a estos grupos, se han establecido “unas normas ad hoc a favor de los lobbies”.

### **La situación española**

La lista 301 presenta una serie de datos acerca del estado de las industrias culturales y la piratería en España. La opinión de Enrique Dans, o Santiago Mola, de la comunidad hacktivistas difieren de la idea de que España es el paraíso de las descargas. Los dos coinciden en que el caso español no es una excepción, y los patrones de comportamiento no son distintos de los de otros

países. Además, otros estudios como el de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en materia de piratería, sitúan a España en el puesto 83, de un total de 134 países estudiados.

El Informe 301 se basan especialmente en la caída libre del mercado discográfico, para alertar del negro futuro que espera a España. Sin embargo, otros mercados muestran menos síntomas de flaqueza, e incluso parece que no están tan muertos como nos querían hacer creer. El cine, por ejemplo, según cifras de la Federación de Cines de España (FECE) ha visto incrementada la recaudación en taquilla un 9% durante el año 2009. No sólo aumenta la recaudación, también los espectadores, subiendo hasta los 110 millones. Estas subidas rompen una tendencia negativa respecto a los últimos cuatro años. Casualmente, el 2009 fue a su vez el ejercicio en el que el 3D llegó mayoritariamente a todas las salas. Otro sector que parece gozar de fortaleza es el de los videojuegos. Según la Asociación Española de Distribuidores y Editores de Software de Entretenimiento (aDeSe) esta industria representa más de la mitad (53%) del total del ocio audiovisual. El consumo de estos videojuegos crece cada año, sorprendiendo por ejemplo los datos del 2008, año en el que crecieron un 50% respecto al 2007. Los datos del 2009 representan una caída respecto al año anterior de un 16%, pero hay que tener en cuenta dos factores: el gran crecimiento que se dio durante el 2008, muy difícil de igualar durante otro año seguido, y la crisis económica. Pese a ello, España sigue manteniendo el cuarto lugar en el ranking europeo de consumo de videojuegos. Para tratarse del país con el peor caso de piratería de Europa, son datos bastante optimistas. Por último, volviendo al mercado musical, no todo es negativo en este sector. Concretamente la música en vivo hace honor a su nombre, puesto que los datos que la Asociación de Promotores Musicales presentó a finales de febrero indican que en la última década, la recaudación por conciertos ha subido un 115%, y el número de espectadores un 34,8%.

Estos datos sorprenden en un mercado que no se puede decir que esté a la vanguardia, sino más bien lo contrario. España es de los pocos países europeos que no cuentan con dominio propio de la web Amazon, el portal de comercio electrónico. La presencia de venta de música iTunes aún no está generalizada entre el público y otras alternativas como la reproducción de películas en streaming, es decir on-line, son aún casi una utopía.

## **La de cal y la de arena**

Si hacen memoria, es posible que recuerden una campaña del Ministerio de Cultura llamada 'Si eres legal, eres legal'. En ella, un hombre trajeado raya cuanto vehículo encuentra a su paso, un coche a punto está de arrollar a una madre con su hijo, y una pareja demuestran su amor al mundo pateando contenedores. Y como broche, un joven despreocupado se descarga una película de Internet. La moraleja está clara: si descargas, delinques. La reacción del público a este anuncio pasó desde la mofa hasta la indignación. Porque una cosa es cierta, descargar contenido de Internet, por lo menos hasta ahora y en nuestro país, no es delito.

Las industrias agregadas en torno a los productos culturales gozan de gran poder, pero ven debilitado su imperio. Los grupos detrás de la elaboración de la Lista 301 han logrado cerrar páginas web más allá de sus fronteras y mediante sus presiones consiguen imponer leyes a su antojo. En España, la modificación de la Ley de Propiedad Intelectual no era necesaria, así lo demuestra no ya la reacción popular, sino también la opinión de expertos. No se puede demostrar fehacientemente la relación directa entre el Informe y la Ley, pero la IIPA primero señaló el problema, luego amenazó y ahora aplaude la medida tomada por el ejecutivo español.

Por un lado, no podemos negar la realidad evidente: el consumo de productos culturales ha cambiado y las descargas de Internet están acabando con algunos sectores. Sin embargo, la legislación actual establece que sin ánimo de lucro, no hay delito. No podemos celebrar la barra libre que suponen las nuevas tecnologías en algunos supuestos. Pero tampoco en ningún lugar permitir que ciertos sectores, en claro declive, aprovechen su poder aún vigente para modificar las reglas del juego según les convenga. Porque recordemos una vez más, las descargas en España, no son ilegales.

Alejandro Cerqueira Sobrino  
Bruno González Rodríguez  
Sara Castro Devesa